

B-450

A C T A

En el pueblo de Tapoje, el día dos de diciembre de 1939 años, reunidos el señor Jorge Saéñz García, Prefecto del Departamento de La Paz, en representación del Gobierno de Bolivia, y el Teniente Coronel Juan Dongo M., Prefecto del Departamento de Puno, en representación del Gobierno del Perú, procedieron con arreglo a las instrucciones recibidas, a llenar las formalidades destinadas a dejar cumplido definitivamente el Protocolo Gutiérrez-Concha de 1932, por el cual ambos países se hicieron compensaciones

de pequeñas secciones territoriales en la península de Copacabana, como consecuencia de la delimitación ratificada en ese acto.

En consecuencia, el señor representante del Gobierno de Bolivia, dió las órdenes pertinentes para el retiro de las autoridades de policía y Aduana del Puerto y comunidad de Tapoje, únicas que existen en las zonas de territorio mutuamente cedidas, y el señor representante del Gobierno del Perú, procedió a la instalación de las autoridades políticas y aduaneras de este país en el mismo punto.

Se acordó dejar a la consideración posterior de las Cancillerías de ambos países, el arreglo sobre adquisición por parte del Gobierno peruano de los edificios de los puestos de Aduana y Policía bolivianos del puerto de Tapoje, y las garantías que deban acordarse por ambos Gobiernos a las personas y propiedades de las regiones canjeadas.

Firman por duplicado la presente acta, cada parte conserva un ejemplar para remitir a sus respectivos Gobiernos.

(Fdo.)—JUAN DONGO M.

Por el Gobierno del Perú,
Prefecto de Puno.

(Fdo.)—JORGE SÁENZ.

Por el Gobierno de Bolivia,
Prefecto de La Paz.
